

Pericia psico-social: el rostro humano de los procesos judiciales

Por Andrea Marín Mena
(Poder Judicial, Costa Rica, noviembre de 2013)

La muerte de una pequeña de casi tres años de edad producto de fuertes golpes en varias partes de su cuerpo, ocurrida en Limón (Costa Rica) en 2003, no quedó impune. Su padrastro fue declarado autor responsable del delito de homicidio calificado y condenado a 35 años de prisión. El dictamen forense social mostró la historia de vida que tuvo la pequeña con su núcleo familiar.

Este caso de infanticidio, al igual que cientos de procesos judiciales que se tramitan en los despachos judiciales de penal de adultos, penal juvenil, familia, violencia doméstica y pensiones alimentarias, tienen un elemento en común, la posibilidad de reconstruir las historias de vida de las personas que forman parte de un proceso judicial, a través de las pericias forenses en psicología y trabajo social.

Se califica como dictamen forense porque el Departamento de Trabajo Social y Psicología desarrolla pericias exhaustivas, a partir de la solicitud de una autoridad judicial, así lo destacó Alba Gutiérrez Villalobos, jefa del Departamento.

“La Psicología y el Trabajo Social forense permite emitir un criterio especializado dentro de un proceso judicial, con el que puedan las autoridades judiciales tomar decisiones. Nos centramos más en la persona a evaluar y su contexto. El término forense viene de lo que es la aplicación de todos los conocimientos, técnicas y metodologías de la psicología y el trabajo social, al servicio de la ley, dentro de un proceso judicial. La investigación forense se hace para dar respuesta a una solicitud de la autoridad judicial, aunque éstas no son vinculantes”, explicó Gutiérrez Villalobos.

Las pericias en Trabajo Social tienen mayor demanda en casos de violencia doméstica y penal juvenil, mientras que las pericias psicológicas trabajan mayormente procesos de violencia doméstica y equipos disciplinarios que corresponden a las solicitudes de las fiscalías para evaluar personas víctimas de un delito.

Los dictámenes de Trabajo Social y Psicología o Psico-sociales (que involucran el actuar de ambas profesiones), se realizan de forma objetiva e imparcial, lo que destaca su credibilidad ante la Administración de Justicia. La funcionaria judicial recalcó que cualquier tipo de intervención se hace por referencia de un juez o jueza de juzgados y tribunales o de las fiscalías, quienes piden las pericias mediante una solicitud judicial escrita.

Datos del Departamento de Trabajo Social y Psicología, registraron en 2012 un total de 11.323 pericias realizadas en las diversas materias que atienden. Del total mencionado, 8.482 informes correspondieron a dictámenes forenses en Trabajo Social, cuyo mayor trabajo se concentró en casos de violencia doméstica (3.579 dictámenes) y penal juvenil (2.688 dictámenes). En el caso de Psicología, se registró la elaboración de 2.841 pericias, de las cuales, la atención de solicitudes judiciales en materia de violencia doméstica (1.450 informes) y los de equipo interdisciplinario, que son las solicitudes de la fiscalía para valoración de personas víctimas (915 informes) registraron el mayor volumen de demanda.

Los datos estadísticos al tercer trimestre del 2013 registran un total de 8.545 pericias, de las cuales 6286 corresponden a Trabajo Social, año en que igualmente los asuntos de violencia doméstica y penal juvenil registran el mayor trabajo, 2.212 y 1.922 informes respectivamente. Lo mismo ocurre con la labor de Psicología, donde el desarrollo de las pericias en violencia doméstica (1.051 pericias) y equipos interdisciplinarios (852 pericias) contabilizan la mayor cantidad de informes.

Reconstruir realidades

Infanticidio. La resolución judicial que dictó una alta condena contra un hombre por la muerte de su hijastra de tres años de edad, contó entre sus elementos de prueba la pericia forense en

trabajo social que solicitó la fiscalía a cargo del caso, al Departamento de Trabajo Social y Psicología.

Alba Gutiérrez Villalobos, jefa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, indicó que se habla de un dictamen forense porque el campo de acción de las disciplinas es el ámbito judicial y el fin de la valoración pericial es coadyuvar en la toma de decisiones de la autoridad judicial.

El informe social forense tuvo la responsabilidad de realizar un recuento de la vida de la persona menor de edad desde su nacimiento, donde se evidenció que ambos progenitores reconocieron el empleo del castigo físico y que percibían a la infante en forma negativa.

El informe exploró los antecedentes de la madre biológica y el padrastro de la niña, para conocer sobre los patrones de crianza y violencia y se concluyó que durante la niñez y adolescencia de la mujer hubo abandono y situaciones de riesgo, mientras en el caso del agresor, éste procedía de un hogar en el que se practicaba el castigo físico como medio de crianza. Para la perito social, tanto la madre como el padrastro hicieron una descripción negativa de la niña, sin embargo, al ser una persona menor de 3 años, lo que se hizo fue considerar que ella imitaba comportamientos de las personas a su alrededor.

Así, al tener todos los elementos de prueba testimoniales y documentales, el Tribunal de Juicio de Limón concluyó que el agresor, *“...con pleno conocimiento y voluntad, aprovechando la corta edad de la ofendida y que se encontraba bajo su cuidado y protección e imposibilitada física y materialmente para defenderse, con el ánimo de agredirla físicamente procedió a golpearla en diferentes partes de su cuerpo, causándole una serie de lesiones y equimosis”*.

Psicología Forense: historia de vida

Darle un rostro humano al proceso judicial, visualizar la historia de vida de una persona y los diferentes eventos que pudieron influir o no en su ajuste psicológico, así como la relación de esta investigación con el proceso judicial, es el trabajo de la pericia forense en psicología, así lo manifestó Tania Loría Sánchez, Jefa en ejercicio de la Sección de Psicología del Departamento de Trabajo Social y Psicología.

“La metodología de investigación se inicia a partir de la revisión del expediente judicial, la citación de las personas involucradas o referidas por la autoridad judicial. Se les hace un consentimiento informado, se les expone cual va a ser la participación de la persona, las técnicas a utilizar y el tiempo de duración, se explica que la pericia tiene un carácter de voluntariedad y las personas deciden si se someten a ella o no. Si se cuenta con la anuencia de la persona, a partir de ahí se inicia la investigación, que utiliza diversas técnicas para llegar a dar respuesta e información a la solicitud que realiza la autoridad judicial que refiere”, manifestó la jefa de la Sección de Psicología.

La entrevista procura explorar diversos aspectos de la historia de vida y el funcionamiento psicológico de la persona, se realiza un examen mental y la aplicación de instrumentos psicológicos seleccionados por el o la perito que evalúa, en función de la edad de la persona, la escolaridad y de la presencia o no de alguna condición de discapacidad.

“Realizamos un examen mental para conocer el funcionamiento cognoscitivo de la persona y revisamos otros elementos requeridos para nuestra investigación, como la revisión de fuentes colaterales, expedientes de la persona en otras instituciones, la consulta con personas claves, que nos puedan dar información acerca de ese funcionamiento psicológico durante su historia de vida, así como la situación actual de la persona”, detalló Tania Loría.

Por ejemplo, en el caso de la pericia de una víctima de un delito, en ocasiones se solicita conocer acerca de la existencia de afectación psicológica por algún delito que presuntamente se cometió en su contra, cómo era el comportamiento de esa persona previo a los presuntos hechos, el funcionamiento actual, el impacto que esa situación pudo tener a nivel psicológico, así como las competencias de esa persona para testificar.

Una vez que se cuenta con todas las fuentes de información, se prosigue con el proceso de análisis y selección de la información pertinente y relevante para el proceso, que permita contestar la pregunta judicial que se realizó.

El dictamen forense se remite a la autoridad judicial solicitante y eventualmente puede ser

utilizado por las partes como un elemento de prueba dentro del proceso judicial.

En un caso judicial de Familia, las preguntas de la autoridad pueden girar en torno a la vinculación paterno-filial, las habilidades parentales de alguno o ambos progenitores. En penal juvenil se valora la competencia de la persona menor de edad para enfrentar el proceso judicial, la existencia de factores de riesgo que puedan identificarse.

Trabajo Social forense: conexión institución-entorno social

Dejar de ver a la persona aislada, sino en su contexto familiar, comunal e institucional, es lo que busca la pericia de Trabajo Social, por ser *“...la práctica especializada que se enfoca en la interrelación entre los aspectos legales y la problemática social de la persona referida”*, afirmó Débora Rivera Romero, Jefa de la Sección de Trabajo Social, del Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial.

“Una vez con la referencia judicial, se procede con el consentimiento informado, le explicamos de una manera clara y sencilla a las personas a valorar, en que consiste el proceso de investigación, que técnicas vamos a utilizar. En aquellos casos donde se detectan factores de alto riesgo, como violencia doméstica, procesos que involucran personas menores de edad y adultos mayores, y la persona no da el consentimiento producto de la misma situación, se puede continuar con la investigación, en resguardo de su integridad, porque no se puede dejar a la persona en riesgo”, señaló Rivera Romero.

Para las Jefas de las Secciones de Trabajo Social y Psicología, Débora Rivera Romero y Tania Loría Sánchez, las pericias psicológicas y sociales dan rostro humano al proceso judicial, se visualiza la historia de vida de las y los valorados(as), factores protectores y de riesgo sociales, así como diferentes eventos que han podido influir en su funcionamiento psicológico y las competencias relacionadas con el proceso judicial del que forman parte, lo que permite, crear una conexión de la institución con las personas y su entorno social.

La o el perito al que se le asigna la investigación selecciona las fuentes de consulta, los instrumentos a utilizar, garantizando total independencia e imparcialidad y despojándose de cualquier tipo de prejuicios, para garantizar una pericia efectiva.

“Se hace una revisión documental porque eso es lo que me va a indicar el diseño de la investigación. En un caso de violencia, por ejemplo, se investiga si hay antecedentes de lesiones o atención en el EBAIS o en un hospital producto de la violencia, o si hay procesos en un juzgado determinado. Se analizan todos los documentos que existan y a partir de allí, se decide a quienes se va a entrevistar y como focalizar esas entrevistas. Se entrevista a la persona referida y a las fuentes complementarias. Durante todo el proceso se hace una observación no participante, desde que la persona ingresa a la oficina, así como de su desempeño en el medio familiar y comunal”, puntualizó Débora Rivera.

También el trabajo social forense comprende un trabajo de campo, *“... que nos ubica a los trabajadores sociales en un rol de conexión. Conectamos a la institución con el entorno de la persona evaluada, pues cuando se apersona uno a la comunidad, se puede encontrar otra historia para confirmar o descartar hechos, nos permite ver el cotidiano vivir de las personas, como se desenvuelven, cual es su dinámica en su entorno social y cultural y así poder articular todas esas informaciones y dar un criterio técnico. Nosotros vemos cosas que otros funcionarios no pueden ver, porque la técnica nos lo permite”*, indicó la Jefa de la Sección de Trabajo Social.

En casos de violencia doméstica se puede analizar antecedentes que expliquen algo de lo que está pasando, cuáles son los tipos de violencia que reportó, las manifestaciones y su escalada, es decir desde el primer evento hasta el último.

En procesos de Familia, básicamente tienen que ver con el cumplimiento de derechos de las personas menores de edad, como vivienda, alimentación, salud, educación, afecto, pero todo se interpreta desde lo técnico al definir factores protectores y factores de riesgo existentes. En penal juvenil se valoran aspectos de adicción e infracción. En situaciones de abuso sexual no se determina si ocurrió o no el hecho, sino cuál es el entorno familiar en el que se desenvuelve la persona.

Experiencia en Niñez y Adolescencia

Una sentencia fue determinante para los hermanitos de 12 y 2 años de edad. El Juzgado Especializado de Niñez y Adolescencia ordenó otorgar la guarda crianza a sus abuelos maternos y evitar con ello su separación. Con esta decisión, se rechazó la petición del Patronato Nacional de la Infancia de declarar en abandono con posibilidad de adopción al menor de los hermanos.

La resolución judicial que permitió a los pequeños hermanos mantenerse juntos, requirió de la reconstrucción de sus vidas y las de sus abuelos para determinar la conveniencia de los adultos mayores de obtener la guarda crianza de los menores.

El proceso de declaración de abandono de los niños lo promovió el PANI, en el 2009. El mayor de ellos vivió desde siempre con sus abuelos maternos, sin embargo el más pequeño convivía con su madre. Aparentes situaciones en las que se evidenciaba que los menores no eran asumidos responsablemente por la madre y el padre, llevaron a iniciar el proceso judicial.

El PANI en su informe propuso al Juzgado Especializado de Niñez y Adolescencia, que ambos menores debían ser declarados en abandono, que el mayor permaneciera con sus abuelos y el más pequeño fuera dado en adopción, tomando en cuenta la edad de los abuelos, su estado de salud y valorando que por la edad del menor, éste podría contar con una familia que le diera más de lo que sus abuelos podrían darle.

Las pericias psico-sociales solicitadas por la autoridad judicial en este caso, distaron de la posición del PANI, al evidenciar un comportamiento y una actitud afectiva de los abuelos hacia los niños.

La misma resolución judicial señaló en la sentencia que entre los informes del PANI y las pericias psico-sociales *“las diferencias son evidentes, porque en los primeros queda claro que quienes los elaboraron se han involucrado en el proceso y se observa un alto grado de subjetividad, cosa que no sucede en las pericias judiciales”*.

La jueza coordinadora del Juzgado Especializado de Niñez y Adolescencia, Yerma Campos, destacó la total credibilidad que tienen las pericias judiciales en trabajo social y psicología para las labores propias del despacho.

Las y los peritos del Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial tuvieron la responsabilidad de reconstruir la realidad humana, las cuales evidenciaron las capacidades de los abuelitos para asumir a los dos menores, que fue la decisión que prevaleció.

Dichas pericias desde el trabajo que realiza el Juzgado Especializado de Niñez y Adolescencia resultan fundamentales en las decisiones que se toman, principalmente en los casos donde se da un conflicto entre partes, así lo reconoció el despacho judicial al compartir su experiencia laboral y la utilización permanente de estos informes forenses, en la toma de decisiones donde priva el interés superior de la persona menor de edad.

“Lo que se hace con estos peritajes es reconstruir las historias de vida de la gente, de lo que ha vivido, de la forma en que han logrado llegar a este momento y porque han llegado y tratan un poco de dar una explicación del por qué esa persona está en este proceso judicial, qué fue lo que pasó y no ver sólo un asunto de causa y efecto. Y esa es la explicación que nos dan las pericias, relatos de vida que no nos dan las fuentes intervinientes”, manifestó Yerma Campos Calvo, jueza coordinadora del Juzgado Especializado de Niñez y Adolescencia.

De acuerdo con la jueza coordinadora, cuando existe una oposición a las valoraciones hechas por el PANI, se solicita el peritaje del Departamento de Trabajo Social y Psicología, para determinar si se le da credibilidad al informe de esta institución o si se apartan de dicho informe.

“En los casos en que la valoración del Poder Judicial es contraria a la del PANI, nosotros, usualmente vamos a asumir la posición del Poder Judicial, vamos a darle mas credibilidad al peritaje judicial, porque asumimos que en ese momento el Patronato actúa como parte y defiende sus intereses como tal. En cambio el peritaje psico-social es independiente e imparcial”, explicó Campos Calvo.

Los informes forenses en Psicología y Trabajo Social varían según el caso y se solicitan criterios relacionados con la conveniencia de las visitas a los menores, si el niño o la niña está lista o no para dichas visitas, para la supervisión de éstas, en procesos de extinción se pide determinar los factores de riesgo que pueden presentarse en los progenitores, la verificación de

cambios de vida, si son permanentes o temporales y es allí, donde el peritaje psico-social da un panorama más claro de la situación.

“En los casos en que hay oposición, yo le indico a las partes que entraré a conocer la prueba testimonial, si no tengo antes los peritajes, pues aquí están de por medio los derechos de una persona menor de edad y a uno como juez le corresponde garantizar que sus derechos no se vayan a violentar. Yo tengo que saber a qué voy, cómo se va a plantear, porque en muchos casos el peritaje nos define qué es lo que va a pasar, al abordar las diversas áreas del núcleo familiar de una manera integral y de esa manera nos dan tres fotografías de un mismo hecho”, afirmó la jueza Yerma Campos.